

Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara

Ecominerales

Análisis texto radicado

**Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes**

Julio 2025

Contenido

1. Resultados IALE (6 dimensiones).....	3
2. Descripción de las dimensiones IALE.....	5
3. Alertas significativas del articulado.....	6
4. Análisis artículos con relación a las dimensiones (mayor impacto a la Libertad Económica).....	7
5. Análisis general del texto radicado en Comisión Primera de la Cámara de Representantes con relación a las dimensiones de IALE (Impacto a la Libertad Económica).....	14
6. Estado Proyecto de Ley – Ficha Técnica.....	17
7. Trámite Legislativo.....	19

25 de julio de 2025

ECOMINERALES

Análisis texto radicado en Comisión Primera de la Cámara de Representantes

IALE es un indicador que **mide la afinidad de proyectos de ley**, leyes aprobadas y congresistas **con la libertad económica**. Esta herramienta fue diseñada por el [Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga \(ICP\)](#) con el apoyo de [Atlas Network](#).

HAGA CLIC Y DESCARGUE: [METODOLOGÍA Y PREGUNTAS FRECUENTES](#)

[Consulte aquí el texto radicado en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes](#)

Resultados **IALE** (6 dimensiones)

Afinidad del Proyecto de Ley 344 de 2023C de Ecominerales con la Libertad Económica

Trámite en Cámara de Representantes

Indicador de Afinidad con la Libertad Económica

Texto radicado en Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes



De acuerdo con la evaluación IALE, el Proyecto de Ley 344 de 2023 Cámara ECOMINERALES obtuvo una calificación de **23/100**, lo que significa que **restringe severamente la libertad económica. El proyecto propone consolidar un modelo estatal intervencionista** al otorgar a una empresa pública funciones amplias que incluyen exploración, explotación, transporte, transformación y comercialización de minerales estratégicos, administración de activos mineros revertidos, celebración de alianzas con privados, ejecución de programas sociales y acceso a recursos públicos y de cooperación internacional.

La iniciativa representa un **modelo regresivo**, que amplía el rol del Estado en detrimento del sector privado, la competencia y la seguridad jurídica. Su implementación afectaría la competitividad del sector minero, incrementaría la carga fiscal y generaría un entorno de mayor intervención estatal y menor crecimiento económico. Desde el Instituto instamos al Congreso de la República para **priorizar un marco regulatorio que fomente la inversión, garantice la libre competencia y promueva la sostenibilidad fiscal.**

2. Descripción de las dimensiones IALE

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación	Un Gobierno que no obstruye las relaciones económicas de las personas, y una tributación que distorsiona al mínimo el sistema de precios es afín a la libertad económica
Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho	Un sistema jurídico estable, independiente y eficiente que vela por la protección de los derechos de propiedad privada, es afín a la libertad económica.
Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero	Un banco central autónomo y un sistema financiero orientado por la tasa de interés del mercado, garantizando el poder adquisitivo del dinero, es afín a la libertad económica.
Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente	Cuando las personas pueden elegir libremente lo que consumen “votan en el mercado” revelando sus preferencias subjetivas según como elijan gastar sus ingresos, hay afinidad con la libertad económica.
Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales	Que los particulares estén en libertad de fijar, ajustar y gestionar sus contratos y acuerdos, es afín a la libertad económica.
Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil	Cuando las intervenciones estatales no excluyen a nadie del proceso económico, hay afinidad con la libertad económica.

3. ⚠️ Alertas significativas del articulado

Número Artículo	Título artículo	Dimensiones afectadas	Justificación
Artículo 1	Creación de ECOMINERALES	Dimensión 1 y 5	Expande el tamaño del gobierno y aumenta el gasto público sin garantizar eficiencia, desplazando al sector privado y afectando la competencia.
Artículo 2	Domicilio	Dimensión 1	Centraliza la administración en Bogotá, promoviendo una burocracia centralizada que puede dificultar la descentralización del sector minero.
Artículo 4	Objeto	Dimensión 1, 2, 4, 5 y 6	Centraliza actividades mineras clave, restringiendo el acceso al mercado de oferentes privados y generando una estructura monopólica estatal. Además, vulnera los derechos adquiridos y genera incertidumbre jurídica. Tras la caducidad de los títulos mineros, el Estado asume su administración, sin garantizar compensación adecuada a los titulares originales.
Artículo 5	Participación en sociedades	Dimensión 4 y 6	Otorga amplias prerrogativas a la empresa estatal, distorsionando la competencia y desincentivando la inversión extranjera en el sector minero.
Artículo 7	Régimen Laboral	Dimensión 1 y 5	Impone un régimen rígido para trabajadores oficiales, aumentando la nómina pública y generando mayores costos operativos para el Estado.

Artículo 10	Junta Directiva	Dimensión 2	La composición favorece la politización y los conflictos de interés, reduciendo la transparencia en la toma de decisiones.
Artículo 14	Funciones del presidente	Dimensión 5	Centraliza la contratación en el presidente de ECOMINERALES, restringiendo la libertad contractual y limitando la competitividad en la adquisición de bienes y servicios.
Artículo 17	Capital y patrimonio	Dimensión 1, 2, 3, 4 y 5	Obliga a la Agencia Nacional Minera (ANM) y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) a transferir entre 3.000 y 9.000 SMMLV anuales a Ecominerales. Esto genera una carga considerable sobre las finanzas públicas y redistribuye el gasto en favor de un actor que puede no generar retornos económicos inmediatos.
Artículo 19	Vigencia	Dimensión 5	Con la entrada en vigencia del Proyecto, se establece un monopolio estatal con acceso privilegiado a activos estratégicos, limitando la innovación y afectando el desarrollo del sector minero privado.

4. Análisis artículos con relación a las dimensiones (mayor impacto a la Libertad Económica)

Artículo 1°. Creación de ECOMINERALES

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: la creación de ECOMINERALES como una empresa industrial y comercial del Estado implica una serie de costos recurrentes que recaerán sobre el erario. La puesta en marcha de esta empresa estatal requiere asignaciones presupuestarias para su infraestructura operativa, personal administrativo y técnico, y equipamiento necesario para sus funciones. Estas atribuciones implican el incremento en la nómina estatal lo que genera un gasto recurrente para el presupuesto público.

A diferencia del sector privado, en el que la inversión y los costos operativos son asumidos por inversionistas y accionistas, ECOMINERALES dependerá de recursos públicos, lo que aumenta la presión sobre las finanzas del Estado. Además, al ser una empresa estatal, existe el riesgo de que, en caso de ineficiencia o pérdidas operativas, el gobierno deba destinar aún más fondos para su sostenibilidad, lo que profundiza el impacto fiscal negativo.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: la creación de una empresa estatal con amplias funciones en el sector minero genera una estructura monopólica en la que el Estado, a través de ECOMINERALES, asume el control sobre actividades clave. Esto desplaza a empresas privadas y reduce la diversidad de oferentes en el mercado.

Artículo 2. Domicilio

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: la sede central en Bogotá promueve un modelo de gestión altamente centralizado que puede derivar en expansión burocrática innecesaria, afectando la eficiencia y la descentralización del sector minero.

Artículo 4. Objeto

Dimensiones afectadas: (cinco de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: la asignación de activos mineros revertidos al Estado para su administración por parte de ECOMINERALES, establecido en el literal a) del proyecto de ley, representa un

gasto adicional significativo para el gobierno. Estos activos requieren costos de mantenimiento, vigilancia, adecuación y potencial operación, los cuales serán financiados con recursos públicos.

La centralización de estos recursos en una empresa estatal genera una carga financiera para el presupuesto nacional sin garantizar eficiencia y rentabilidad. Adicionalmente, la gestión estatal de estos activos puede derivar en un uso ineficaz de los recursos, costos de oportunidad elevados y potenciales pérdidas económicas si la empresa no logra administrarlos de manera eficiente.

Por otro lado, según los literales b) y e) del artículo, ECOMINERALES asume directamente funciones de exploración, explotación y comercialización de minerales, actividades tradicionalmente desarrolladas por el sector privado. Al centralizar estas operaciones en una empresa estatal, se reduce el espacio para la inversión privada y la libre competencia, limitando la eficiencia del mercado y desincentivando nuevas inversiones en el sector.

Finalmente, ECOMINERALES, al comercializar minerales con respaldo estatal, compite en ventaja frente a actores privados. El uso de recursos públicos distorsiona la competencia y limita la capacidad de elección del consumidor, que enfrenta un mercado sesgado a favor de la empresa estatal.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: lo dispuesto en los literales a) y d) del proyecto permite que el Estado asuma la administración de activos mineros que regresan a su control tras la caducidad de títulos, sin garantizar compensación adecuada a los titulares originales. Esto vulnera derechos adquiridos y genera incertidumbre jurídica para inversionistas en el sector.

Además, la participación directa del Estado en la comercialización y logística minera impone barreras a los actores privados. Esto restringe la capacidad de negociación de los productores y reduce la flexibilidad del mercado, afectando la competencia y la asignación eficiente de recursos.

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: en el literal e), al permitir que ECOMINERALES comercialice minerales estratégicos con respaldo estatal, se crean condiciones fiscales favorables que distorsionan el mercado. La empresa estatal puede operar con costos tributarios diferenciados o con acceso a incentivos que no están disponibles para competidores privados, estableciendo una barrera implícita contra la libre competencia y desincentivando la inversión privada en el sector.

Adicionalmente, al otorgar a ECOMINERALES el control sobre la exportación de ciertos minerales estratégicos, se restringe la capacidad de los productores privados para acceder a mercados internacionales de manera independiente. Esto crea una barrera de entrada para exportadores privados y reduce la

diversificación de actores en el comercio exterior, afectando la competitividad del sector.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: por medio de los literales *b)* y *h)*, ECOMINERALES obtiene control sobre la exploración, explotación y comercialización de minerales estratégicos, limitando el ingreso de nuevos competidores privados. Al reservarse el acceso a estos recursos, se reduce la posibilidad de que empresas independientes participen en el sector, afectando la dinámica de mercado y restringiendo la competencia.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: ECOMINERALES asume el desarrollo de programas sociales en comunidades mineras, desplazando la participación de organizaciones civiles que tradicionalmente ejecutan estas iniciativas. Al centralizar estas funciones en una empresa estatal, se reduce la capacidad de la sociedad civil para actuar de manera independiente y fiscalizar la gestión pública en estos programas, limitando la transparencia y el control ciudadano sobre el uso de recursos.

Artículo 5°. Participación en sociedades

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: la expansión del Estado en la industria minera introduce incertidumbre para inversionistas extranjeros, quienes enfrentan un mercado menos predecible y con mayor intervención gubernamental. La creación de un actor estatal dominante puede generar riesgos regulatorios, afectando la confianza en la estabilidad de las reglas del juego y reduciendo la competitividad del país como destino de inversión en el sector extractivo.

En esta misma línea, el articulado establece un esquema de alianzas estratégicas donde la selección de socios es determinada por el Estado, favoreciendo a ciertos actores económicos. Esto distorsiona la competencia en el comercio internacional, ya que las condiciones de importación y exportación pueden diseñarse en beneficio de empresas específicas, en lugar de basarse en criterios de eficiencia y competitividad.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: al otorgar a ECOMINERALES un rol protagónico en la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario, el Estado reduce el espacio de acción de organizaciones independientes. Esto limita su autonomía, ya que los programas de responsabilidad social quedan sujetos a la visión y prioridades de la empresa estatal en lugar de responder a las necesidades identificadas directamente por la sociedad civil, restringiendo la diversidad de enfoques y actores en la gestión del bienestar comunitario.

Artículo 6°. Régimen jurídico

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: aunque formalmente se rige por el Derecho Privado, ECOMINERALES accede a ventajas institucionales que limitan la competencia justa con empresas privadas. Esto genera una distorsión en el mercado al permitirle operar con condiciones preferenciales y menor riesgo financiero.

Artículo 7°. Régimen laboral

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: establece la vinculación de empleados bajo un régimen de "trabajadores oficiales", lo que formaliza la ampliación de la nómina pública y genera compromisos laborales de largo plazo para el Estado.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: vincula a los empleados de ECOMINERALES a un régimen laboral inflexible basado en el Código Sustantivo del Trabajo, lo que limita la capacidad de la empresa para ajustar salarios y condiciones de empleo de manera competitiva. Esto reduce la flexibilidad del mercado laboral e impone rigideces que pueden afectar la eficiencia operativa.

Artículo 10°. Funciones de la Junta Directiva

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: otorga a la junta directiva de ECOMINERALES la facultad de regular la contratación sin establecer procedimientos específicos de transparencia. La falta de controles y criterios definidos puede facilitar prácticas de favoritismo y generar conflictos de interés en la asignación de contratos y recursos.

Artículo 14°. Funciones del presidente

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: el literal c) del artículo concentra la facultad de contratación en el presidente de ECOMINERALES, limitando la autonomía de los proveedores y contratistas en la negociación de términos. Esto reduce la flexibilidad contractual y puede derivar en un entorno menos competitivo al restringir la participación de oferentes con mejores condiciones.

Artículo 17°. Capital y patrimonio

Dimensiones afectadas: (cinco de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: establece la obligación para ANM y la ANH de transferir entre 3.000 y 9.000 SMMLV anuales a ECOMINERALES. Estos montos representan una carga considerable sobre las finanzas públicas, dado que los recursos que manejan la estas entidades provienen de ingresos mineros y petroleros que podrían destinarse a otros sectores más prioritarios.

La asignación de estos fondos a una empresa estatal implica una redistribución del gasto en favor de un actor que no necesariamente generará retornos económicos inmediatos, comprometiendo la eficiencia del uso de los recursos públicos. Además, la dependencia de estos aportes fijos puede hacer que ECOMINERALES funcione sin incentivos de eficiencia financiera, confiando en transferencias estatales en lugar de buscar autosostenibilidad operativa.

En esta misma línea, el artículo permite al Gobierno aportar recursos del Presupuesto General de la Nación para capitalizar ECOMINERALES, sin establecer límites o condiciones de retorno. Esta disposición podría derivar en aumentos indirectos de impuestos o reasignación de fondos públicos, reduciendo el ingreso disponible de los ciudadanos, y generando gastos sostenidos sin garantías de rentabilidad. Todo esto incrementa el riesgo de déficit fiscal y compromete la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: se contempla la transferencia automática de activos mineros al Estado, en lugar de abrir procesos de subasta o reasignación a actores privados, lo que limita la posibilidad de recuperación de valor para quienes realizaron inversiones en esos activos. Esta decisión, que refuerza la injerencia estatal en el mercado, debilita la seguridad jurídica de los títulos privados y afecta la confianza en la estabilidad de la propiedad en el sector minero. A esto se suma un cobro adicional a los adjudicatarios para operar con ECOMINERALES, reduciendo su margen de ganancia y generando costos adicionales no justificados por servicio efectivo, lo que desincentiva aún más la inversión privada.

Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero: el proyecto obliga a la ANM y la ANH a transferir entre 3.000 y 9.000 SMMLV anuales de sus excedentes financieros a ECOMINERALES, canalizando recursos públicos hacia una empresa estatal sin criterios de mercado. Esta medida altera la asignación natural del crédito, pues el capital deja de fluir hacia inversiones rentables según la tasa de interés del mercado y se concentra en un actor estatal que no necesariamente operará con eficiencia ni generará retorno económico.

Además, ECOMINERALES recibe acceso preferencial a financiamiento externo y recursos públicos para su capitalización, lo que afecta la competencia en el sistema financiero y restringe la capacidad de la banca privada para apoyar a otros sectores productivos. Al no establecerse límites claros de sostenibilidad fiscal, se incrementa el riesgo de endeudamiento público y se compromete la estabilidad financiera del Estado a mediano y largo plazo.

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: permite que ECOMINERALES acceda a recursos de cooperación internacional sin establecer criterios de transparencia o control en el manejo de estos fondos. Esto genera una distorsión en el flujo de capital, ya que las empresas privadas deben cumplir con normativas más estrictas para recibir financiamiento extranjero, mientras que la empresa estatal obtiene recursos sin las mismas condiciones, afectando la equidad en la asignación de capital.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: ECOMINERALES accede a activos mineros estratégicos y a beneficios institucionales que no están disponibles para el sector privado. Esta ventaja estructural impide que nuevas empresas compitan en igualdad de condiciones, reduciendo la innovación y el dinamismo del mercado.

Artículo 19°. Vigencia

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: ECOMINERALES accede a activos mineros estratégicos y a beneficios institucionales que no están disponibles para el sector privado. Esta ventaja estructural impide que nuevas empresas compitan en igualdad de condiciones, reduciendo la innovación y el dinamismo del mercado.

5. Análisis general del texto radicado en Comisión Primera de la Cámara de Representantes con relación a las dimensiones IALE

Dimensión 1: Tamaño del Gobierno y Tributación

La creación de ECOMINERALES amplía significativamente la participación del Estado en el sector minero, generando un **incremento sostenido del gasto público**. Aunque el proyecto argumenta que su capitalización inicial no requiere recursos adicionales del Presupuesto General de la Nación, la realidad es que su funcionamiento dependerá de transferencias anuales de entidades estatales como la ANM y la ANH, generando una mayor carga fiscal.

Asimismo, **el traslado de actividades mineras del sector privado al público restringe la libre competencia y reduce las oportunidades de inversión privada.**

Efecto esperado

- **Aumento del gasto estatal** y potencial riesgo de déficit fiscal.
- **Menor participación del sector privado** en la industria minera.
- **Expansión de la burocracia estatal** y dependencia de subsidios públicos.

Dimensión 2: Propiedad Privada y Estado de Derecho

El proyecto afecta directamente la seguridad jurídica al otorgar al Estado la facultad de administrar activos revertidos sin un mecanismo claro de reasignación que garantice procesos competitivos, transparentes y abiertos al sector privado. Si bien la propiedad del subsuelo es del Estado, lo que está en juego son los derechos de exploración y explotación, que pueden ser adjudicados a privados mediante licitación.

Esto significa que **el gobierno puede apropiarse de recursos mineros previamente gestionados por empresas privadas, debilitando la confianza en la estabilidad de la propiedad privada.** Además, ECOMINERALES obtiene ventajas estratégicas al actuar en condiciones privilegiadas respecto a sus competidores privados, reduciendo el incentivo a la inversión y el emprendimiento en el sector.

Efecto esperado

- **Desincentivo a la inversión** en minería por incertidumbre jurídica.
- **Vulnerabilidad de la propiedad privada** frente a la intervención estatal.
- **Expansión del poder gubernamental** en detrimento de la iniciativa privada.

Dimensión 3: Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero

El proyecto distorsiona la asignación de recursos financieros y fiscales al permitir que ECOMINERALES acceda a fondos provenientes de excedentes financieros de entidades públicas sin estar sujeto a los mismos criterios de mercado que las empresas privadas. Al recibir financiamiento estatal y crédito internacional con privilegios exclusivos, **se limita la capacidad de los bancos**

y otras entidades financieras para asignar los fondos prestables de manera eficiente en el sector privado.

Además, la dependencia de financiamiento público puede incrementar el riesgo de déficit fiscal y endeudamiento estatal. Esta financiación anticompetitiva rompe la neutralidad del mercado crediticio y otorga ventajas estructurales a un actor estatal frente a sus competidores.

Efecto esperado

- **Distorsión en la asignación del crédito**, afectando la inversión privada.
- **Riesgo de incremento en el déficit fiscal** y la deuda pública.
- **Reducción de la competitividad del sector financiero.**

Dimensión 4: Libertad para Comerciar Internacionalmente

El proyecto limita la apertura comercial al otorgar a ECOMINERALES un papel dominante en la exportación de minerales estratégicos como el cobre, el níquel, el coltán y las tierras raras, **restringiendo la capacidad de otros actores para acceder al mercado internacional**. Además, el acceso preferencial a financiamiento y los incentivos fiscales otorgados a la empresa estatal generan barreras implícitas para la inversión extranjera, afectando la percepción del país como un destino competitivo para la inversión en minería.

Efecto esperado

- **Disminución de la inversión extranjera en el sector minero.**
- **Barreras implícitas a la libre movilidad de capitales.**
- **Reducción de la diversificación de la oferta en el comercio internacional.**

Dimensión 5: Intervención del Estado en los Mercado de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales

El proyecto consolida un monopolio estatal en el sector minero al otorgar a ECOMINERALES ventajas exclusivas en la exploración, explotación y comercialización de minerales. Este modelo no sólo desplaza a los competidores privados, sino que además introduce un claro conflicto de interés, ya que la empresa opera bajo la supervisión de entidades estatales que, a su vez, regulan el sector.

La influencia de ECOMINERALES en la regulación del mercado podría sesgar las reglas del juego a su favor, afectando la equidad y la transparencia en la industria minera.

Efecto esperado

- **Creación de un monopolio estatal** con ventajas competitivas injustas.
- **Desincentivo a la inversión privada** y a la innovación en el sector.
- **Riesgo de politización de la industria minera** y reducción de la transparencia regulatoria.

Dimensión 6: Empoderamiento de la Sociedad Civil

El proyecto centraliza la ejecución de programas de desarrollo comunitario en ECOMINERALES, reduciendo la autonomía de las comunidades y organizaciones civiles para gestionar sus propias iniciativas. La imposición de un esquema estatal de "responsabilidad social empresarial" limita la diversidad de actores involucrados en el desarrollo social, afectando la capacidad de las empresas y sociedad civil para influir en la administración de recursos y soluciones para sus territorios.

Efecto esperado

- **Menor participación de la sociedad civil** en la gestión de recursos.
- **Aumento de la dependencia de comunidades locales** respecto al Estado.
- **Reducción del incentivo para iniciativas privadas** y comunitarias en el sector minero.

FICHA TÉCNICA

Estado del Proyecto de Ley 344 de 2023 de la Cámara de Representantes sobre ECOMINERALES

Objeto del proyecto:

Créese la Empresa Colombiana de Minerales – ECOMINERALES, como una empresa industrial y comercial del Estado, del orden nacional, del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente.

En su organización interna y en sus relaciones con terceros se regirá bajo el derecho privado, como una sociedad de naturaleza mercantil.

Autores

- Ministerio de Minas y Energía, ministro Andrés Camacho Morales.

Senadores

- Carlos Alberto Benavides Mora (**Pacto Histórico**).
- Robert Daza Guevara (**Pacto Histórico**).
- Wilson Neber Arias Castillo (**Pacto Histórico**).

Representantes

- Alfredo Mondragón Garzón (**Pacto Histórico**).
- Erick Adrián Velasco Burbano (**Pacto Histórico**).
- Gabriel Ernesto Parrado Durán (**Pacto Histórico**).
- Heráclito Landinez Suárez (**Pacto Histórico**).
- Jorge Andrés Cancimance López (**Pacto Histórico**).
- David Alejandro Toro Ramírez (**Pacto Histórico**).
- Carmen Felisa Ramírez Boscán (**Pacto Histórico**).
- Leyla Marleny Rincón Trujillo (**Pacto Histórico**).
- Pedro José Suárez Vacca (**Pacto Histórico**).
- Carlos Adolfo Ardila Espinosa (**Partido Liberal**).
- Olga Beatriz González Correa (**Partido Liberal**).
- Jorge Eliécer Tamayo Marulanda (**Partido de la U**).
- John Jairo González Agudelo (**CITREP**).

Origen

Cámara

Estado

Radicado en la Comisión Primera de Cámara de Representantes

Número de Proyecto

Proyecto de Ley 344 de 2023 de la Cámara de Representantes

Legislatura

2023/2024

- Karen Astrith Manrique Olarte **(CITREP)**.
- William Ferney Aljure Martínez **(CITREP)**.
- Carlos Alberto Carreño Marín **(Comunes)**.
- Jairo Reinaldo Cala Suárez **(Comunes)**.
- Pedro Baracutao García Ospina **(Comunes)**.

Ponentes Comisión Primera de Cámara de Representantes

- Ana Paola García Soto **(Partido de la U)**.
- Diógenes Quintero Amaya **(CITREP)**.
- Gersel Luis Pérez Altamiranda **(Cambio Radical)**.
- Hernán Darío Cadavid Márquez **(Centro Democrático)**.
- Luis Alberto Albán Urbano **(Comunes)**.
- Marelen Castillo Torres **(Fórmula Vicepresidencial, artículo 24 del Estatuto de la Oposición)**.
- Oscar Hernán Sánchez León **(Partido Liberal)**.
- Pedro José Suárez Vacca **(Pacto Histórico)**.
- Ruth Amelia Caycedo Rosero **(Partido Conservador)**.
- Santiago Osorio Marín **(Alianza Verde)**.

7. Trámite Legislativo



Radicación

El Gobierno nacional, en cabeza del ministro de Minas y Energía, Andrés Camacho Morales, radicó el Proyecto de Ley de ECOMINERALES en la Secretaría de Cámara de Representantes.



IALE | Indicadores de Afinidad
con la Libertad Económica

ICP
Desde 1987

Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga
Contacto: info@icpcolombia.org / Cel. +57 313 4312095
Calle 70 # 7ª - 29 Bogotá, Colombia
www.icpcolombia.org